

INTERPRETACIÓN DEL PUNTO 4.2 (...) TABLA OFICIAL PARA CÁLCULO DE KM

Interpretación del punto "4.2. El cálculo de los kilómetros para la compensación económica correspondiente, se realizará desde la localidad donde radica el centro de destino para el que fue nombrado. Se computarán desde el primero hasta el último de los desplazamientos de la jornada, es decir, el total de kilómetros de ida y vuelta recorridos, según la tabla oficial actualizada de las Delegaciones Provinciales.", **y acuerdo del procedimiento a seguir.**

Se propone los siguientes criterios:

- Como criterio para actualizar la tabla oficial se usará google maps.

STE-CLM exige que se use el mismo protocolo, con la misma aplicación de todas las provincias, que las tablas se publiquen y que empiecen a aplicarse a partir del acuerdo de la comisión de mesa de seguimiento.

